



QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 009 112

20 MAR 2012
Patricia B

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 062-2012-OSCE/PRE

Jesús María, 16 MAR 2012

VISTO:

El Memorando N° 074-2012/OGI-HIH de fecha 14 de marzo de 2012, cursado por la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera.

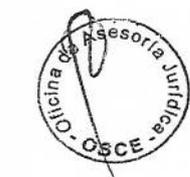
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial laboral de contratación administrativa de servicios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en el cual se establecen las disposiciones que desarrollan el régimen especial laboral de la contratación administrativa de servicios;

Que, el artículo 11° del referido Reglamento establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden estar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre éstas, a la comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad;

Que, conforme lo dispuesto en el inciso n) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, la Entidad tiene entre sus funciones, la desconcentración de las mismas en sus órganos de alcance regional o local;

Que, conforme lo dispuesto en el acápite V) de la Directiva N° 006-2010-OSCE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 423-2010-OSCE/PRE, las comisiones de servicio al interior de la República no excederán de quince (15) días calendario; en caso de requerirse mayor tiempo al señalado anteriormente, éste deberá ser autorizado mediante Resolución de la Presidencia del OSCE;



QUE EL PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. 2/2
REG. N° 009
20 MAR 2012
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
RES. N° 049/2012/OSCE/PRE

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional informa que el señor Carlos Orlando Zapata Ríos, trabajador bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios, se encuentra destacado en la Oficina Zonal del OSCE en la ciudad de Trujillo, desde el 29 de febrero hasta el 15 de marzo, solicitando la ampliación de la comisión de servicios del referido trabajador, del 16 al 30 de marzo de 2012, a fin de continuar con el normal desarrollo de la citada Oficina Zonal;

Que, en este sentido, resulta conveniente autorizar la permanencia de la comisión de servicios del señor Carlos Orlando Zapata Ríos en la Oficina Zonal del OSCE, en la ciudad de Trujillo, hasta por un máximo de 30 días calendario;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE; y con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la permanencia del señor Carlos Orlando Zapata Ríos en la ciudad de Trujillo, por comisión de servicios, del 16 al 30 de marzo de 2012.

Artículo 2º.- Disponer que al término de la comisión de servicios, el comisionado presentará la rendición de cuentas ante la Oficina de Administración, en un plazo no mayor de ocho (8) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
MAGALI ROJÁS DELGADO
Presidenta Ejecutiva

